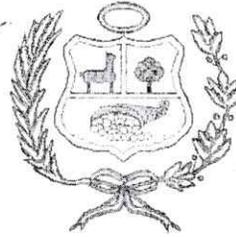


Estados Unidos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0990 -2024-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH

[Handwritten signature]
Mg. Jhony Fernando Peñaranda Laredo
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO



Resolución Directoral

Huaraz, 22 de Octubre del 2024

Visto: El Memorandum N°2298-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DEA/D, de fecha 15 de octubre del 2024, registro N° 1876751.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785 – Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 7° precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; señalando su artículo 14° que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Ordenanza Regional N°003-2023-GRA/CRM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 15 de setiembre del 2023, APROBAR, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que consta de: Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos, Ciento Setenta y Uno (171) Artículos, Una (1) Disposición Complementaria y Cinco (5) Disposiciones Transitorias y Finales, que en Ciento Siete (107) folios, debidamente visados, forma parte de la presente Ordenanza, incluida la estructura orgánica;

Que, mediante documento de la parte vistos, se dispone la asignación como responsable del Monitoreo y Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los informes de control, del servicio y control posterior, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, al Dr. ELIAS MANUEL GUARNIZ VASQUEZ;



Que, la Dirección Regional de Ancash, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización y la ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Que, estado a lo dispuesto en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Ley N°31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1440-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobada por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, TUO de la Ley 27444-Aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR al Dr. ELIAS MANUEL GUARNIZ VASQUEZ, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

Artículo Segundo.- DISPONER que el funcionario designado en el artículo precedente, realice las siguientes acciones:

a) Elaborar y suscribir el Plan de Acción, y remitir el mismo al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, según corresponda, a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazo establecidos en el Plan de Acción.

c) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.

d) Solicitar al titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga o limite la ejecución de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución, al Órgano de Control Institucional (OCI) de esta entidad, así como a las unidades orgánicas que correspondan.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




MC. Rubén A. Palomino Tenorio
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP N° 37985 RNE N° 26694

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE ÁREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97604

23 OCT 2024